

## **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL**

### **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP**

**NIT: 804. 005. 441-4**

La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** cree firmemente en la prevención al acoso laboral, por eso promueve la conformación del **Comité de Convivencia Laboral CCL**, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten la vida laboral empresarial, y el buen ambiente en la empresa, y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, dentro de un marco de mejora continua, para ello apoyará los siguientes principios:

- ✚ Sensibilización y capacitación sobre el acoso laboral para el personal.
- ✚ Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones, tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
- ✚ Desarrollar procedimientos cuando hubiera lugar, con bases en el reglamento interno de trabajo.

La **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la **Resolución 652 y 1356 de 2012**, a la vez que da trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **Comité de Convivencia Laboral CCL**, el incumplimiento de esta política dará lugar a los procesos investigativos y sancionatorios que enmarca la ley.



**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Representante Legal  
Febrero 13 de 2017